



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al expediente N° 43.255 de 19.80

LA PLATA, 22 AGO 1980

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento Villa Elvira en el Expediente n°4061-43.255/80, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las calles - 116 de 72 a 74 -números pares-, 115 de 72 a 74 -números pares-, 72 de 115 a 116 -números pares- y 73 y 74 de 115 a 116 -números pares e impares- y,

CONSIDERANDO:

que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General n°165,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6768/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

4734

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de -
-----extensión de la red de gas natural en las calles 116 de 72 a 74 -números pares-, 115 de 72 a 74 -números pares-, 72 de 115 a 116 -números pares- y 73 y 74 de 115 a 116 -números pares e impares-.

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida
-----en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los pro
-----pietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose el lote baldío y las sub-parcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

aj.

ESTANISLAO MIGUEL FOURNIER
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL